

## M<sup>o</sup> DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

**11832** *RESOLUCION de 31 de marzo de 1981, de la Subsecretaría de Transportes, Turismo y Comunicaciones, por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 406.991.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, que en única instancia, pendía ante la Sala, promovido por el Consejo General de Colegios de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas de España, representado por el Procurador don Isidoro Argos Simón, siendo demandada la Administración Pública y en su nombre el Abogado del Estado, contra el Decreto 1251/1976, de 8 de abril, sobre aprobación de los Estatutos del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos y Peritos de Telecomunicación, la Sala Cuarta del Tribunal Supremo con fecha 17 de diciembre de 1980, ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Consejo General de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas de España, contra el Decreto de ocho de abril de mil novecientos setenta y seis del Ministerio de la Gobernación, aprobando los Estatutos del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos y Peritos de Telecomunicación, sin hacer expresa imposición de costas.»

El excelentísimo señor Ministro aceptando en su integridad el preinserto fallo ha dispuesto por orden de esta misma fecha que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 31 de marzo de 1981.—El Subsecretario, Juan Carlos Guerra Zunzunegui.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

**11833** *RESOLUCION de 19 de mayo de 1981, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se convocan los exámenes para Patrón de Embarcaciones Deportivas a Motor y a Vela, Patrón de Embarcaciones Deportivas del Litoral y Patrón y Capitán de Yate.*

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en las Ordenes ministeriales de 10 de noviembre de 1965, 6 de marzo de 1969 y 28 de febrero de 1980, esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

1. Se convocan exámenes, a celebrar en la Inspección General de Enseñanzas Superiores Náuticas, para Capitán y Patrón de Yate, Patrón de Embarcaciones Deportivas a Motor y a Vela, los cuales tendrán lugar en las fechas que a continuación se indican:

Patrón de Embarcaciones Deportivas a Motor, de primera clase, el 9 de junio próximo.

Patrón de Embarcaciones Deportivas a Vela, el 11 de junio.

Patrón de Embarcaciones Deportivas a Motor, de segunda clase, el 15 de junio.

Patrón de Embarcaciones Deportivas del Litoral, los días 17 y 19 de junio.

Patrón de Yate, comenzarán el día 25 de junio.

Capitán de Yate, comenzarán el 6 de julio próximo.

2. Los exámenes serán escritos y se ajustarán a los programas que figuran como anexo a la Orden ministerial de 10 de noviembre de 1965, en la Orden ministerial de 10 de julio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 168) y en la Orden ministerial de 28 de febrero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» número 92).

3. Los candidatos solicitarán su admisión a examen en instancia dirigida al señor Presidente del Tribunal correspondiente, en la que harán constar su nombre y apellidos, fecha de nacimiento; número, lugar y fecha de expedición del documento nacional de identidad, y domicilio habitual.

Acompañarán a la solicitud: Una fotografía semejante a las exigidas para el documento nacional de identidad, con el nombre y apellidos al dorso; póliza de 25 pesetas (además del reintegro de la instancia); fotocopia del documento nacional de identidad, y en concepto de «derechos de examen» las cantidades siguientes: Patrón de Embarcaciones Deportivas a Motor o a Vela, 1.050 pesetas; Patrón de Embarcaciones Deportivas del Litoral, 1.750 pesetas, y Patrón y Capitán de Yate, 2.200 pesetas.

4. Los candidatos a los títulos de Patrón de Embarcaciones Deportivas a Motor, de primera clase, y Capitán de Yate, acreditarán, además, estar en posesión del título de Patrón de Embarcaciones Deportivas a Motor, de segunda, y Patrón de Yate, respectivamente.

5. Las solicitudes para tomar parte en estos exámenes podrán entregarse en la Inspección General de Enseñanzas Superiores

Náuticas, hasta las trece treinta horas del día 5 de junio, para Patrón de Embarcaciones Deportivas a Motor, de segunda, primera, y a Vela; hasta el día 11 de junio para Patrón de Embarcaciones Deportivas del Litoral; hasta el día 17 de junio para Patrón de Yate, y hasta el 2 de julio para Capitán de Yate.

6. El reconocimiento médico, preceptivo para aquellos que no estén en posesión de algún título para el manejo de embarcaciones deportivas, o no lo hayan efectuado en convocatoria anterior, tendrá lugar en los Servicios de Sanidad de esta Dirección General, en la mañana de las fechas siguientes:

Patrón de Embarcaciones Deportivas a Vela, el día 9 de junio.

Patrón de Embarcaciones Deportivas a Motor, de segunda, el 12 de junio.

Patrón de Embarcaciones Deportivas del Litoral, el 15 de junio.

Patrón de Yate, el día 22 de junio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de mayo de 1981.—El Director general, Vicente Rodríguez Guerra.

Ilmo. Sr. Inspector general de Enseñanzas Superiores Náuticas.

## MINISTERIO DE CULTURA

**11834** *ORDEN de 6 de abril de 1981 por la que se declara monumento histórico-artístico de interés provincial a favor de la capilla de Europa, en Algeciras (Cádiz).*

Ilmos. Sres.: Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes, en la que solicitan la declaración de monumento histórico-artístico de interés provincial a favor de la capilla de Europa, en Algeciras (Cádiz).

Resultando que la citada propuesta ha sido remitida a informe de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, que lo emite en sentido favorable;

Resultando que la citada propuesta ha sido igualmente remitida a informe de los Servicios Técnicos correspondientes, que lo emiten en sentido de que debe ser declarada monumento histórico-artístico de interés provincial;

Resultando que la excelentísima Diputación Provincial de Cádiz ha prestado su conformidad a la declaración de monumento histórico-artístico de interés provincial, con fecha 21 de octubre de 1980;

Vistos la Ley de 13 de mayo de 1933, Reglamento de 16 de abril de 1936 y Decreto de 22 de julio de 1958, modificado por el de 11 de julio de 1963, que creo esta categoría de monumentos;

Considerando que como consecuencia del expediente tramitado resulta evidente que la citada capilla reúne méritos suficientes para ser declarada monumento histórico-artístico, de interés provincial, con los beneficios y limitaciones que esto lleva consigo, debiendo ser sometida a protección y vigilancia de la excelentísima Diputación Provincial de Cádiz, en los términos que establece el Decreto de 22 de julio de 1958, modificado por el de 11 de julio de 1963.

En su virtud, este Ministerio ha resuelto declarar monumento histórico-artístico de interés provincial la capilla de Europa, de Algeciras; (Cádiz).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 6 de abril de 1981.

CAVERO LATAILLADE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Cultura y Director general de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas.

## ADMINISTRACION LOCAL

**11835** *RESOLUCION de 13 de mayo de 1981, del Ayuntamiento de Salvaterra de Miño (Pontevedra), por la que se fija fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de las fincas afectadas por la obra de apertura de la calle número 1 en la villa de Salvaterra.*

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el proyecto técnico de la obra de apertura de la calle número 1 de la Villa de Salvaterra e incluida su realización en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1980, lo cual implica la declaración de utilidad pública y la urgente ocupación de los terrenos afectados.